

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**2203**

*Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Subsanación error decretos concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública núm. 1.823, 1.870 y 1.871 convocatoria subinspector/a, mayor y oficial/a del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 3.378 de 27 de febrero de 2020, acordó lo siguiente:

1. Subsanar el error observado en los decretos de Alcaldía números 1823, 1870 y 1871 de día 6 de febrero de 2020, mediante los cuales se convocaron el concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir 14 plazas vacantes de la categoría de subinspector/a de la policía Local de Palma, el concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir 1 plaza de la categoría de mayor de la policía Local de Palma y el concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir 21 plazas vacantes de la categoría de oficial/a de la policía Local de Palma, respectivamente. En el sentido de que en la base 7 de cada convocatoria donde dice ", dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación ..." debe decir ", dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación ...".

2. Subsanar el error observado por omisión en la base 14.1 de las convocatorias, en el sentido que donde dice "... haber superado el curso de capacitación de la categoría de oficial/a antes de ..." debe decir "... haber superado el curso de capacitación de la categoría de oficial/a o superior antes de ...". Donde dice "... haber superado el curso de capacitación de la categoría de subinspector/a antes de ..." debe decir "... haber superado el curso de capacitación de la categoría de subinspector/a o superior antes de ...".

Donde dice "... haber superado el curso de capacitación de la categoría de mayor antes de ..." debe decir "... haber superado el curso de capacitación de la categoría de mayor o superior antes de ...".

3. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 27 de febrero de 2020

**El jefe de Departamento de Personal,**

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

